



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 475/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 475/13

Sucre, 10 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GDH-0235-13, de 2 de mayo de 2013, el Lic. Amílcar Ayala Mendoza, GERENTE DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la Contraloría General del Estado, en el marco del Programa de Capacitación Municipal, tiene programado CURSOS DE CAPACITACIÓN para el Primer Semestre de la Gestión 2013, con relación a la "LEY 1178 EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", evento a realizarse los días 10 y 11 de junio de 2013, de Hrs. 08:30 a 18:30, en el Salón de la Contraloría General del Estado, que tiene un costo por participante de Bs. 60.- debiendo realizar el depósito a la Cta. No. 1000004671603, Banco Unión S.A, por concepto del certificado correspondiente, según Resolución No. CGE/032/2013, emitida por el Contralor General del Estado a.i., respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y el Proyecto de Resolución, presentado por la Directiva del H. Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes servidores públicos: **CONCEJAL:** Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández; los **ASESORES** y el **Personal Administrativo:** Abg. Juan Carlos Sapana Fernández, Lic. Nelsy Barriga Rodas, Lic. Paola Lenny Flores García, Lic. Juan Carlos Cueto Arancibia, Beatriz Churiri Orellana, Raúl Carvajal Ruiz, Lic. Pamela Alejandra Padilla, Abog. Elvis Paicho Lazcano, Abog. Fernando Vedia Llave y Karen Espada; con la finalidad de que asistan y participen en el CURSO DE CAPACITACIÓN de la "LEY 1178 EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", a realizarse los días 10 y 11 de junio de 2013 de Hrs. 8:30 am. a 18:30 pm, en el Salón de la Contraloría General del Estado, de nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, de acuerdo al art. 33 del Anexo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal: "La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano", con el objetivo de mejorar la contribución de los servidores públicos al cumplimiento de los fines de la entidad y contribuir al desarrollo personal del servidor público y prepararlo para la promoción en la carrera administrativa.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 475/13

otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N°.- 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

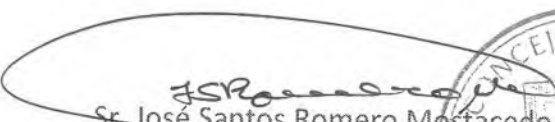
RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes servidores públicos:
CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández; **ASESORES** y el Personal Administrativo: Abg. Juan Carlos Sapana Fernández, Lic. Nelsy Barriga Rodas, Lic. Paola Lenny Flores García, Lic. Juan Carlos Cueto Arancibia, Beatriz Churiri Orellana, Raúl Carvajal Ruiz, Lic. Pamela Alejandra Padilla, Abog. Elvis Paicho Lazcano, Abog. Fernando Vedia Llave y Karen Espada; con la finalidad de que asistan y participen en el CURSO DE CAPACITACIÓN de la "LEY 1178 EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", a realizarse los días 10 y 11 de junio de 2013 de Hrs. 8:30 am. a 18:30 pm, en el Salón de la Contraloría General del Estado de nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de Bs. 60.- (Bolivianos Sesenta 00/100), por cada uno de los participantes seleccionados, por concepto del CERTIFICADO correspondiente, con cargo a la Partida 257 (Capacitación de Personal), tomando en cuenta la Resolución N° CGE/032/2013 de 25 de marzo de 2013, emitida por el Contralor General del Estado a.i., respectivamente.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
***CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**